APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE MARIA JESUS AMPUERO BARRA

DECRETO Nº 575
CHILLAN VIEJO 14 FEB 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

Ordinario N° 804 de fecha 12/12/2019 del Sr. Alcalde a Contraloría Regional del Bio Bio, en el cual se realiza pronunciamiento sobre contratos para Programas Comunitarios.

Resolución Exenta N° 129 de fecha 06 de Diciembre de 2018 que aprueba convenio de transferencia de recursos programa habitabilidad año 2018, Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 391 de fecha 31 de Enero de 2019 el cual aprueba convenio de trasferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2018, entre SEREMI de Desarrollo Social y Municipalidad de Chillán Viejo.

Memorándum S/N de fecha 05 de Febrero de 2019 del Director de Desarrollo Comunitario(s) el cual solicita elaboración de contratos, providencia del Sr. Alcalde(s) de fecha 05 de Febrero de 2019.

La necesidad de contar con personal a honorario.

DECRETO

1.- APRUEBASE la prestación de servicios a Honorarios a Doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA, C.I. Nº** [redacted] como se indica:

En Chillán Viejo, a **06 de Febrero de 2019**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde** (S) **Don ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA,** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera , de profesión Trabajadora Social, domiciliada en la ciudad de Chillán [redacted] se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las labores de Apoyo Administrativo, cumpliendo las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar tanto en terreno como en labores de oficina a la correcta Ejecución del Programa Habitabilidad en el domicilio de las familias que serán asignada a través de la mesa de Focalización, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por la SEREMI de Desarrollo Social.
- ✓ Digitar la información de actividades ejecutadas por los Profesionales, hacia la plataforma SIGEC.

- ✓ Coordinar con la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social respectiva, las mesas técnicas comunales del Programa Habitabilidad.
- ✓ Revisión y manejo de las orientaciones, estándares técnicos, instrumentos técnicos – sociales 2017- 2018
- ✓ Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las familias atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla en las instancias determinadas por el programa en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
- ✓ Elaboración de Diagnósticos, Propuestas (pptt), PAS Grupal, individual y niños/as por cada familia a intervenir, Elaboración del PIC y P2, ejecución de talleres de hábitos, visitas mensuales en terreno, especificaciones técnicas a licitar y seguimiento de ejecución en terreno por familia.
- ✓ Reportar al Coordinador del Programa sobre el desarrollo y resultados del proceso de intervención de familias asignadas.
- ✓ Asistir y participar en las instancias de formación, capacitación y coordinación que sea convocado en Equipo Habitabilidad, el FOSIS y el MIDEPLAN en temas relacionados con la Ejecución del Programa
- ✓ Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las personas que atienda, absteniéndose de emitir cualquier tipo de comentario o juicio.

De acuerdo a la Resolución Exenta N. 2341 de fecha 14 de Diciembre de 2017 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad año 2017 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, Aprobado por Decreto Alcaldicio N. 599 del 05/02/2018.

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene en contratar los servicios de doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA**, los que realizará para la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano # 105.

Doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en el horario establecido de la siguiente manera

Miércoles de 15:00 a 17:18
Jueves y Viernes de 08:15 a 17:18 hrs, Con un horario de colación de 45 minutos entre las 13:30 y las 15:00 Horas

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Tercero: La Municipalidad pagará a Doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA** la suma de **$200.000.-** mensual**,** impuesto incluido, los cuales se pagaran dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de informe de actividades diarias firmado por Directora de desarrollo Comunitario o quien subrogue y boleta de honorarios.

Cuarto: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo Cuarto de la Ley 18883, por lo que **MARIA JESUS AMPUERO BARRA**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, así mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero si estará afecto a la probidad administrativa establecida en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Quinto: El presente contrato se iniciará el **01 de Marzo de 2019** y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del **30 de Noviembre de 2019**.

Duodécimo: El presente contrato se firmará en 4 ejemplares igualmente auténticos quedando 3 copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

2.- IMPUTESE el gasto que corresponda a la cuenta Nº **2140526007 "RRHH SOPORTE"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE(S)

OCLL/HHH/OBS/MQA/PMV/YGC/JLL
DISTRIBUCION Secretaría Municipal, carpeta de personal, Interesado.

1 FEB 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a **06 de Febrero de 2019**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde** (S) **Don ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA,** Cédula Nacional de Identidad N° 1[redacted], de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera , de profesión Trabajadora Social, domiciliada en la ciudad de Chillán [redacted] se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las labores de Apoyo Administrativo, cumpliendo las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar tanto en terreno como en labores de oficina a la correcta Ejecución del Programa Habitabilidad en el domicilio de las familias que serán asignada a través de la mesa de Focalización, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por la SEREMI de Desarrollo Social.
- ✓ Digitar la información de actividades ejecutadas por los Profesionales, hacia la plataforma SIGEC
- ✓ Coordinar con la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social respectiva, las mesas técnicas comunales del Programa Habitabilidad.
- ✓ Revisión y manejo de las orientaciones, estándares técnicos, instrumentos técnicos – sociales 2017- 2018
- ✓ Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las familias atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla en las instancias determinadas por el programa en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
- ✓ Elaboración de Diagnósticos, Propuestas (pptt), PAS Grupal, individual y niños/as por cada familia a intervenir, Elaboración del PIC y P2, ejecución de talleres de hábitos, visitas mensuales en terreno, especificaciones técnicas a licitar y seguimiento de ejecución en terreno por familia.
- ✓ Reportar al Coordinador del Programa sobre el desarrollo y resultados del proceso de intervención de familias asignadas.
- ✓ Asistir y participar en las instancias de formación, capacitación y coordinación que sea convocado en Equipo Habitabilidad, el FOSIS y el MIDEPLAN en temas relacionados con la Ejecución del Programa
- ✓ Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las personas que atienda, absteniéndose de emitir cualquier tipo de comentario o juicio.

De acuerdo a la Resolución Exenta N. 2341 de fecha 14 de Diciembre de 2017 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad año 2017 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, Aprobado por Decreto Alcaldicio N. 599 del 05/02/2018.

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene en contratar los servicios de doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA**, los que realizará para la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano # 105.

Doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en el horario establecido de la siguiente manera

Miércoles de 15:00 a 17:18
Jueves y Viernes de 08:15 a 17:18 hrs, Con un horario de colación de 45 minutos entre las 13:30 y las 15:00 Horas

Noveno: Las partes convienen que en el evento que Don(ña) **MARIA JESUS AMPUERO BARRA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho sólo a devolución de Pasajes, Combustible y Peajes.

Doña **MARIA JESUS AMPUERO BARRA**, tendrá derecho a **5 días** equivalentes a Feriado Legal y **2** días a Permisos Facultativos, los cuales podrán utilizar en el Horario estipulado en el Punto Número Segundo del presente contrato, al uso de Licencias Médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales.

Décimo: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

Undécimo: todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodecimo: El presente contrato se firmará en 4 ejemplares igualmente auténticos quedando 3 copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

En señal de aprobación para constancia firman:

MARIA JESUS AMPUERO BARRA
C.I N° [redacted]

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OCLL/HHH/OES/MQA/PMV/YGC/JLL
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, carpeta de personal, Interesado.